



DECRETO 195/2018, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura, así como la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.

(2018040225)

Las relaciones de puestos de trabajo constituyen el instrumento técnico del que disponen las Administraciones Públicas para la ordenación y planificación de los recursos humanos necesarios para prestar a la ciudadanía los servicios que tienen encomendados.

Así, el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, así como que dichos instrumentos serán públicos.

De igual modo, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, realizándose a través de las mismas la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo. Las relaciones de puestos incluirán la totalidad de los puestos de la Administración que se hallan dotados presupuestariamente, agrupándose, atendiendo a la clasificación de personal, en puestos de personal funcionario, laboral, eventual y, en su caso, personal directivo profesional.

Tomando como base el referido marco normativo, mediante este decreto se abordan modificaciones en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y en la de personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura, así como en la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, con las que se persigue la adaptación de sus recursos humanos a las necesidades actuales, en aras a mejorar la eficiencia administrativa, calidad de servicio y transparencia conforme a criterios de racionalidad dando respuesta a las necesidades detectadas en materia organizativa. La modificación de la relación de puestos de trabajo de personal eventual se limita a un cambio de denominación de un puesto de esta naturaleza.

Asimismo, con la presente modificación se pretende regularizar y dotar de estabilidad el ejercicio de funciones y actividades que se afrontaron inicialmente con créditos del capítulo VI,



integrando dichos puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo, permitiendo a partir de ese momento su inclusión tanto en los procesos de provisión como de selección de personal, en cumplimiento de las previsiones de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, en la medida que la modificación de las relaciones de puestos de personal funcionario y laboral afecta, aunque puntualmente, a la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, aprobada por Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, se hace necesario adecuar el referido decreto en un precepto, para proceder a la modificación de los Servicios adscritos a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2.g) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y en el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo, el órgano al que corresponde la aprobación de la presente modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Junta de Extremadura, es el Consejo de Gobierno.

Se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, anteriormente referido, especialmente en lo relativo al estudio e informe de la propuesta por parte de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, y que a su vez ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en aquellas materias que corresponden conforme a lo previsto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En su virtud, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en Comisión Negociadora para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 18 de diciembre de 2018,

DISPONGO :

Artículo 1. Modificación del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Se modifica el Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, en los siguientes términos:



Uno. Se modifica el apartado 5 del artículo 7, que queda redactado con el siguiente tenor:

“5. La Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, contará con los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Coordinación, Organización y Recursos Humanos.
- Servicio de Régimen Jurídico.
- Servicio de Gestión Económica y Contratación”.

Dos. Se suprime el apartado 6 del artículo 7, que queda sin contenido.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en los anexos I, II y III para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Artículo 3. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en el anexo IV para la amortización de los puestos de trabajo que en él se incluyen.

Artículo 4. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal eventual.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, según figura en el anexo V para la modificación del puesto de trabajo que en él se incluye.

Disposición adicional única.-Cambio en la denominación de puesto de trabajo.

El puesto con n.º de control 713, de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, denominado “Jefe de Servicio de Gestión Económica y Subvenciones” pasa a denominarse “Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación”.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a adoptar las medidas y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de diciembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PILAR MORALES-BLANCO LIMONES



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA							
Centro Directivo....: 4092510		AGENCIA EXTREMEÑA COOP. INT. DESARROLLO							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V			Titulación	Especialidad / Otros		
4247410	42353810J. SEC. GEST. ECONOM. Y CONTRATACION MÉRIDA	24	2.1	IDR	S	A2C1	ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION PRESUPUESTARIA EXP. EN CONTABILIDAD PUBLICA EXP. GESTION ECONOMICA	



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA								
Centro Directivo....: 4092510		AGENCIA EXTREMEÑA COOP. INT. DESARROLLO								
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros	
4089210	38864510J. SEC. GESTION DE COOPERACION MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION GENERAL PSICOLOGIA SOCIOLOGIA CIENCIAS DE LA EDUCACION CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES EDUCACION SOCIAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES TRABAJO SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO EXP. GESTION ECONOMICA	



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA										Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
Centro Directivo.....: 2310		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros						
								S 20 B.1	IR	N A2	C			
2310	41222410 TECNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S 20 B.1	IR	N A2	C		DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES							
2310	41222510 TECNICO/A EN ADMINISTRACION MÉRIDA	S 20 B.1	IR	N A2	C		ADMINISTRACION GENERAL							
2310	666 SUBALTERNO/A MÉRIDA	S 14 E.1	IR	N E	C		SUBALTERNO/A							
2310	6005 SECRETARIO/A DE ALTO CARGO MÉRIDA	20 S.1	IDR	S C1C2	L								O.A.P.	
25310	16761 J. UNIDAD RELACIONES FUNDACIONES Y CONSO MÉRIDA	29 1.2	IDFR	S A1	L								O.A.P. S.N.	
177910	173 J. NEG. DE INFORMES MÉRIDA	21 3.1	IDR	S A2C1	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA						EXP. EN TRAMITACION DE INFORMES	
Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA										Requisitos para su desempeño	Méritos	Observaciones
Centro Directivo.....: 4092510		AGENCIA EXTREMEÑA COOP. INT. DESARROLLO												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros						
								J.P.	S 18 C.1	IR	N C1	C		
4092510	38820410 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	J.P.	S 18 C.1	IR	N C1	C	ADMINISTRACION GENERAL							



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 210		PRESIDENCIA DE LA JUNTA																	
Centro Directivo...: 2310		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA																	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	C A	C A	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones				
												Titulación	Otros						

4057910
 1013428 OFICIAL DE PRIMERA-
 OFICIOS (VARIOS)
 TERRITORIALES
 BADAJOZ
 C III 18 2423 ESPECIALISTA DE OFICIO
 P.A.R.



ANEXO V

Modificaciones puestos de trabajo Personal Eventual

Consejería.....: 210	PRESIDENCIA DE LA JUNTA	N - V	Complemento Especifico	Observaciones
Centro Directivo...: 4197210	GABINETE DE LA PRESIDENCIA			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación			

4197210

3009600 SECRET. COHESION POLITIC. ASOC. O.D.S.
MÉRIDA

28 EV-A-28-1.3

...

